



AUTO DE SUSTANCIACION No. 161

Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MANUEL ALONSO RIVERA RIZO – C.C. No. 6.538.100
representante del menor JUAN MANUEL RIVERA SERRANO
APDA: MARIA CLAUDIA PAREDES PAREDES
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
APDO: ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ
DEF. FLIA: MARIA ALEXANDRA RESTREPO TORO
RAD: 19001310500220210004400

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el día *“viernes veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*, observa el Despacho que se hace necesario efectuar una reprogramación de las audiencias fijadas por esta instancia, razón por la cual se procederá a establecer nueva fecha para llevar a cabo esta audiencia, la cual para todos los efectos será el día: *“jueves treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*

En atención a lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha 23 de julio de 2021, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el **“jueves treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”**, para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 77 y 80 del Código Procesal el Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **108**
FIJADO HOY, **22** de **JULIO** de **2021**, EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS
8 a.m.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario